

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

Bogotá, 22 de abril de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_11_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_11_Z3, en los siguientes términos:

1. El 23 de enero de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_11_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 24 de enero de 2025.
2. El 28 de enero de 2025 ADRES responde a las inconsistencias reportadas y el 29 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-209-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 01 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-215-2025.
4. El 19 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que: *“nos permitimos remitir información referente a IPS que adelantaron acción de tutela, por instrucción de la dirección de otras prestaciones (DOP) de la ADRES, se debe dar prioridad de trámite a las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14 y 11 de zona 3 y 4”*.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-304-2025

5. El 27 de marzo de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 15 del PQT_11_Z3 de respuesta a glosa, que contiene 8.788 reclamaciones, con 99.457 ítems, por valor de \$14.683.230.514,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 27 de marzo de 2025.
6. El 27 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_11_Z3_27032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remitió el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.
7. El 28 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_11_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-281-2025.
8. El 31 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
9. El 02 de abril de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0496 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_11_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 403 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
139	240	24

10. El 04 de abril de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-287-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
4	144	116	139

11. El 07 de abril de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000241 remitió los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_11_ZN_3_(UT-2023)" y "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UT-2023".
12. El 09 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025" y "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025"

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

13. El 09 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z3_RESPUESTA_UTR_04042025” y el 10 de abril los archivos “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_14_ZN_3-SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025_Conciliación” y “Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025”, para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
14. El 11 de abril de 2025 AGS remite alcance de los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z3_RESPUESTA_UTR_04042025_Preconciliación”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025_Preconciliación” y “Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025”, para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
15. Los días 11 y 14 de abril de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 403 reclamaciones, doce (12) quedaron como “No Conformes”, doscientas cuarenta y siete (247) como “Conformes” y ciento cuarenta y cuatro (144) como “Conformes con Observación”.
16. El 14 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_014 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 21 de abril de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z3_RESPUESTA_UTR_04042025_Conciliación”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025_Conciliación” y “Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025”.
17. El 15 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0104 y el 21 de abril da alcance a la misma con el oficio 347_0105.
18. El 21 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_11_Z3_21042025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z3_UTR_BDT_CIERRE_21042025”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_BDT_CIERRE_21042025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_11_ZN_3_UTR_BDT_CIERRE_21042025”, para que sean tenidos en cuenta en la validación de la BDT.

19. El 22 de abril de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_11_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-303-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
20. El 22 de abril de 2025 AGS Colombia SAS informa por correo electrónico que en la certificación de cierre del PQT_11_Z3 se presentan diferencias en relación con la cantidad de reclamaciones aprobadas y no aprobadas y sus respectivos valores.
21. Adicionalmente, el 22 de abril de 2025 AGS Colombia SAS reporta por correo electrónico que una vez validada la BDT de cierre del PQT_11_Z3, se identificaron 5 ítems de 3 reclamaciones que no fueron ajustadas según el archivo “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025_Conciliación”.
22. El 22 de abril de 2025 la UTR2023 efectúa los ajustes correspondientes a los ítems 99612144 y 99612146 de la reclamación 13127651, ítems 104127774 y 104127775 de la reclamación 12859854 y al ítem 97578939 de la reclamación 13123919, por lo que se modifica la BDT de cierre del paquete de la referencia y se transfiere al FTP con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_11_Z3_22042025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “1. Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z3_RESPUESTA_UTR_04042025_Conciliación”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025_Conciliación” y “3. Anexo Alertas Validaciones GIVRA PQT_11_ZN_3_UTR_RESPUESTA_09042025”, para que sean tenidos en cuenta en la validación de la BDT.

23. El 22 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía alcance a la certificación de cierre del PQT_11_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-304-2025 según las diferencias descritas en los numerales 20 y 21 y conforme los ajustes relacionados en el numeral 22 de esta comunicación.
24. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-304-2025

las 124 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales
 aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	898	227.184.822,00	227.184.822,00	-
Aprobado Parcial	1.635	4.159.141.953,00	2.319.557.265,43	1.839.584.687,57
No Aprobado	6.255	10.296.903.739,00	-	10.296.903.739,00
Total General	8.788	14.683.230.514,00	2.546.742.087,43	12.136.488.426,57

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	8.712	14.436.193.742,00	2.537.663.317,43	11.898.530.424,57
Evento catastrófico	53	80.324.525,00	431,00	80.324.094,00
Evento terrorista	22	166.517.947,00	9.078.339,00	157.439.608,00
Población desplazada	1	194.300,00	-	194.300,00
Total General	8.788	14.683.230.514,00	2.546.742.087,43	12.136.488.426,57

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	323	1.239.702.169,00	42.452.963,64	1.197.249.205,36
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	96	883.794.068,00	136.799.181,50	746.994.886,50
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	234	839.357.167,00	284.177.580,68	555.179.586,32
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	281	822.391.883,00	242.944.923,64	579.446.959,36
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	203	708.955.051,00	30.795.837,00	678.159.214,00
CLINICA MEDICAL SAS	405	687.405.007,00	291.994.600,00	395.410.407,00
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	315	569.078.879,00	54.784.051,92	514.294.827,08
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	429	553.273.018,00	26.201.168,00	527.071.850,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	94	496.850.344,00	8.617.008,56	488.233.335,44
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	409	480.760.505,00	204.116.233,00	276.644.272,00
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	153	430.476.092,00	56.056.331,64	374.419.760,36
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	75	329.700.000,00	-	329.700.000,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	102	315.975.235,00	182.089.624,68	133.885.610,32
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	178	315.847.645,00	35.210.539,00	280.637.106,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	55	275.739.142,00	14.255.391,00	261.483.751,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	180	202.303.501,00	55.365.066,54	146.938.434,46
C.P.O S.A.	261	201.899.014,00	24.933.262,00	176.965.752,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	250	200.677.587,00	8.168.216,00	192.509.371,00
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	103	191.436.133,00	30.011.990,00	161.424.143,00
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	78	190.246.942,00	-	190.246.942,00
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	100	187.593.167,00	31.417.799,00	156.175.368,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	52	186.051.447,00	1.493.348,74	184.558.098,26
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	10	173.860.121,00	-	173.860.121,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	40	171.120.670,00	106.600,00	171.014.070,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	93	166.585.280,00	45.682.818,00	120.902.462,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	270	155.480.183,00	62.647.177,00	92.833.006,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	68	140.643.101,00	21.419.705,00	119.223.396,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	291	137.241.899,00	11.656.458,20	125.585.440,80
CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	16	131.636.274,00	3.377.972,00	128.258.302,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	41	130.617.120,00	7.265.800,00	123.351.320,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	50	126.175.325,00	5.692.785,00	120.482.540,00
LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S	58	125.064.881,00	-	125.064.881,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	118	124.115.955,00	28.299.552,00	95.816.403,00
JUNICAL MEDICAL SAS	54	121.751.474,00	22.252.959,00	99.498.515,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	118	118.351.584,00	21.295.225,58	97.056.358,42
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	262	114.166.106,00	3.919.830,00	110.246.276,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	88	100.029.095,00	23.100.494,00	76.928.601,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	76	91.747.125,00	3.845.642,00	87.901.483,00
CLINICA PAJONAL LIMITADA	115	90.455.173,00	31.617.756,00	58.837.417,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	182	89.960.201,00	21.328.628,00	68.631.573,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	196	87.467.106,00	12.780.686,00	74.686.420,00
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	27	79.234.515,00	37.185.525,28	42.048.989,72
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	94	75.404.464,00	18.873.922,40	56.530.541,60

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	63	73.515.877,00	14.904.445,24	58.611.431,76
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	22	69.313.225,00	234.020,00	69.079.205,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	39	68.563.958,00	3.935.123,00	64.628.835,00
CLINICA MEDILASER S.A.	53	68.285.369,00	10.232.968,32	58.052.400,68
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	18	67.911.780,00	145.900,00	67.765.880,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	97	67.515.201,00	46.277.901,45	21.237.299,55
CLINICA MEDELLIN S A	23	56.387.540,00	297.132,00	56.090.408,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	50	55.653.361,00	26.192.129,00	29.461.232,00
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	35	53.237.553,00	464.817,00	52.772.736,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	309	50.090.161,00	13.589.669,00	36.500.492,00
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	44	49.432.552,00	22.616.695,00	26.815.857,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	25	49.177.033,00	12.662.176,00	36.514.857,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	28	48.286.835,00	3.270.223,00	45.016.612,00
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	3	44.344.665,00	-	44.344.665,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	7	43.754.491,00	14.850.253,00	28.904.238,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	72	43.629.817,00	9.190.179,00	34.439.638,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	32	42.333.798,00	-	42.333.798,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	43	41.111.254,00	19.825.952,00	21.285.302,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	8	41.026.672,00	31.589.410,00	9.437.262,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	64	38.810.992,00	10.434.674,00	28.376.318,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	43	34.602.338,00	18.892.141,00	15.710.197,00
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	20	34.429.632,00	4.553.495,66	29.876.136,34
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	32	30.664.200,00	5.886.100,00	24.778.100,00
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	41	30.042.513,00	19.959.099,00	10.083.414,00
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	9	29.130.161,00	-	29.130.161,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	8	29.065.635,00	4.752.150,00	24.313.485,00
CLINICA SANTA ANA S.A.	31	28.472.996,00	-	28.472.996,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	59	27.153.378,00	3.154.159,76	23.999.218,24
CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	15	26.028.527,00	221.700,00	25.806.827,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	64	25.911.265,00	450.668,00	25.460.597,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	9	25.883.222,00	5.897.852,00	19.985.370,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	24	24.900.965,00	-	24.900.965,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	124	24.127.108,00	-	24.127.108,00
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	10	23.792.642,00	21.422.942,00	2.369.700,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	1	21.998.127,00	18.814.627,00	3.183.500,00
SERVIUCIS S.A.	2	21.641.962,00	6.239.100,00	15.402.862,00
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	26	20.576.563,00	-	20.576.563,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	49	20.086.568,00	-	20.086.568,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	31	18.688.703,00	1.311.862,00	17.376.841,00
CLINICA DE MARLY S.A.	18	15.990.488,00	2.031.946,00	13.958.542,00
VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.	117	15.569.996,00	5.074.439,00	10.495.557,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	28	13.819.500,00	269.600,00	13.549.900,00
E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	16	13.788.914,00	1.514.095,00	12.274.819,00
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	7	13.435.084,00	10.400.675,00	3.034.409,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	22	11.887.908,00	7.487.821,00	4.400.087,00
MEDIFACA IPS SAS	25	11.808.800,00	1.239.700,00	10.569.100,00
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	8	11.806.591,00	-	11.806.591,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	9	11.569.700,00	2.398.200,00	9.171.500,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	12	11.306.512,00	484.808,00	10.821.704,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	8	9.967.722,00	7.089.231,00	2.878.491,00
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	13	9.866.839,00	-	9.866.839,00
FUNDACION FOSUNAB	3	9.864.540,00	-	9.864.540,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	4	7.643.592,00	3.850.450,00	3.793.142,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	19	7.640.839,00	140.489,00	7.500.350,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	8	6.666.875,00	189.194,00	6.477.681,00
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS E.S.E.	27	6.468.422,00	431,00	6.467.991,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	9	6.321.050,00	1.501.900,00	4.819.150,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	3	5.964.363,00	157.500,00	5.806.863,00
MEDICAUCA LIMITADA	2	4.832.710,00	514.000,00	4.318.710,00
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA INDEC	13	4.369.043,00	707.467,00	3.661.576,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	15	3.865.453,00	-	3.865.453,00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	17	3.588.676,00	1.006.821,00	2.581.855,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	3	3.440.100,00	1.146.700,00	2.293.400,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-304-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	10	3.422.162,00	421.219,00	3.000.943,00
CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	13	3.216.372,00	667.234,00	2.549.138,00
CLINICA LOS NOGALES SAS	3	3.188.427,00	-	3.188.427,00
CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S.A	2	3.007.334,00	498.000,00	2.509.334,00
EUSALUD S.A.	11	2.865.500,00	332.100,00	2.533.400,00
HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.	10	2.429.563,00	-	2.429.563,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	4	2.164.900,00	-	2.164.900,00
E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	11	2.064.595,00	363.858,00	1.700.737,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	8	1.872.147,00	195.100,00	1.677.047,00
HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	16	1.808.736,00	-	1.808.736,00
NORTAC LTDA	1	1.322.300,00	-	1.322.300,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	5	1.185.350,00	148.720,00	1.036.630,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	3	1.159.124,00	406.174,00	752.950,00
DIAGNOSTIMED S.A.	3	760.300,00	-	760.300,00
UNIFISIO LTDA	1	514.000,00	-	514.000,00
CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A. IPS PRIVADA	2	250.600,00	-	250.600,00
SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	170.900,00	-	170.900,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	2	144.200,00	-	144.200,00
Total General	8.788	14.683.230.514,00	2.546.742.087,43	12.136.488.426,57

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	9.805	15,42
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	8.131	12,78
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	5.260	8,27
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	5.194	8,17
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	4.877	7,67
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.516	3,96
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	2.492	3,92
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	2.270	3,57
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	2.139	3,36

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	2.076	3,26
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.990	3,13
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.464	2,30
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.451	2,28
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.395	2,19
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	898	1,41
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	702	1,10
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	632	0,99
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	592	0,93
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	587	0,92
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	533	0,84
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	520	0,82
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	498	0,78
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	461	0,72
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	458	0,72
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	431	0,68
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	404	0,64
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	390	0,61
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	363	0,57
3202	La consulta de (XXX) no justificada	351	0,55
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	341	0,54
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	337	0,53
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	308	0,48
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	300	0,47
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	294	0,46
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	268	0,42
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	266	0,42
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	248	0,39
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	187	0,29
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	166	0,26
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	163	0,26
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	155	0,24
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	144	0,23
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	140	0,22
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	129	0,20
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	119	0,19
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	119	0,19
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	111	0,17

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-304-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	110	0,17
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	98	0,15
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	86	0,14
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	82	0,13
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	71	0,11
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	64	0,10
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	62	0,10
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	60	0,09
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	56	0,09
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	42	0,07
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	21	0,03
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	19	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	14	0,02
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	13	0,02
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	12	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	11	0,02
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	10	0,02
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	9	0,01
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	9	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	9	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	9	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	9	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	8	0,01
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	7	0,01
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	6	0,01
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	6	0,01
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	5	0,01
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	4	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	3	0,005
2007	Excede el término señalado en el artículo 06 de la Resolución 1915 de 2008 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	2	0,003
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	2	0,003
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	2	0,003
2009	Excede el término del artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	1	0,002

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-304-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	1	0,002
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	1	0,002
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,002
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1	0,002
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,002
TOTAL GENERAL		63.602	100,00

25. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
 Gerente General del Proyecto Lote 3